

	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PILA - BDUA Y PRELIQUIDACIÓN	Código:	VALR-PR16
		Versión:	03
		Fecha:	28/07/2022
		Página:	Página 1 de 8

1 OBJETIVO

Realizar la conciliación de la información de los cotizantes relacionados en las PILAS resultantes del proceso de conciliación PILA – Financiero, con la información de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) registrada en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), con el fin de obtener la información necesaria para efectuar la liquidación de los valores a reconocer a las EPS – EOC.

2 ALCANCE

Inicia con la solicitud de ejecución de la conciliación PILA–BDUA, continúa con la validación de reglas de negocio, para su respectiva conciliación y posterior liquidación de variables UPC, PYP e incapacidades y finaliza con la ejecución de la preliquidación del proceso PILA-BDUA, con la información apta para ser compensada.

3 LÍDER DEL PROCEDIMIENTO

Director (a) de Liquidaciones y Garantías.

4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Las actividades descritas en este procedimiento aplican a la conciliación de la información registrada en las PILAS, previamente conciliada con la información financiera, contra la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA.
- La información de la base de datos de afiliados se cruza: (i) con la información de la BDUA y, (ii) con la información de los aportes al SGSSS registrados en la PILA.
- En la fase de conciliación de la información PILA–BDUA, la información de los afiliados cotizantes y cotizantes adicionales reportados en la PILA, se verifica contra la BDUA, confirmando que haya consistencia entre las dos fuentes de información y verificando que el afiliado (identificado con tipo y número de documento) se encuentre vinculado a la EPS para el periodo cotizado. Cuando el registro que contiene la información de la cotización del afiliado no supere la validación anterior, será glosado y no liquidado en el proceso de compensación. Adicionalmente, se realiza la validación de los registros de afiliados cotizantes frente a las bases de datos BDEX (con el fin de excluir o glosar a la población con afiliación simultánea) e identificaciones RNEC (para excluir o glosar los afiliados fallecidos). Adicionalmente, en esta fase y posterior a la verificación del afiliado cotizante, se realiza la conformación del grupo familiar con la información contenida en la BDUA.
- En la fase de conciliación PILA – BDUA, se realiza la “Preliquidación”, que liquida los siguientes valores por cada afiliado:
 - a) La UPC reconocida: días compensados x estructura de costos x UPC diaria
 - b) El valor de promoción y prevención: días compensados x valor diario de promoción y prevención (valor definido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución anual)
 - c) Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes: IBC x Porcentaje de provisión definido por el Ministerio de Salud y Protección Social (porcentaje definido mediante resolución anual únicamente calculado para los afiliados cotizantes).

- Este procedimiento, se encuentra alineado con las directrices que la ADRES ha definido en la Política General de Seguridad y Privacidad de la información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad y Privacidad de la Información, en especial con las directrices relacionadas con: Gestión de Activos de Información, Clasificación de la información, Control de acceso, respaldo y restauración de la información y Privacidad y confidencialidad de la información para lo cual:

1) La asignación de perfiles en las herramientas colaborativas de la ADRES será responsabilidad del líder del proceso o el que este delegue.

2) Cuando aplique, las copias de respaldo de la información que se maneje en este procedimiento serán ejecutadas por parte de la Dirección de Gestión de Tecnología de la Información, previa solicitud del líder del proceso, en la que indique: qué se respalda, cuándo se respalda y cada cuánto se debe respaldar la información. De igual manera, es responsabilidad del líder del proceso validar que las copias realizadas se puedan restaurar y no se presenten problemas de integridad de la información.

5 REQUISITOS LEGALES

Ver Normograma del proceso

6 DEFINICIONES

Ver Glosario General

7 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
1	Iniciar la ejecución de la conciliación PILA - BDU A.	Una vez terminada la conciliación PILA - Financiero (VALR-PR15) con la información de los registros de las planillas conciliadas registrada en la base de datos COM_4023, el primer día hábil de la semana y cada vez que se requiera, se da inicio al proceso de conciliación PILA BDU A, desde la Intranet, ingresando con el usuario y la clave asignada, en el menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo , empieza con la habilitación del proceso, continúa con la selección del proceso a ejecutar en el "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", prosigue con el "Tipo de Actividad" en el que selecciona <i>Iniciar Proceso desde FTP</i> y por último hace clic en el botón "Iniciar Proceso", da inicio al procesamiento de la información de las planillas conciliadas contra la información de los afiliados registrada en la BDU A. En este punto, el GO de la SLA emite correo al Coordinador y al Subdirector(a) de	Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	<p>Sistema Conciliación PILA-BDU A listo para validaciones</p> <p>Correo electrónico informando el inicio del proceso</p> <p>Correo electrónico informando inconsistencias en la ejecución del proceso, cuando aplique.</p> <p>Información de la base de datos COM_4023 de los registros de las planillas conciliadas.</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>Liquidaciones del Aseguramiento en el que informa que dio inicio al proceso.</p> <p>Durante la ejecución del proceso, el GO de la SLA realiza monitoreo permanente mediante la consulta de la bitácora en la opción "Monitor Procesos" ubicado en el menú de la intranet COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo y en caso de que se presenten inconsistencias reportadas en la bitácora, estas son remitidas al GO de la DGTIC, mediante la creación de un caso en la mesa de servicios por correo electrónico, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01 a cargo de la DGTIC, donde se ejecuta esta solicitud, para que se realice el diagnóstico y brinde la solución correspondiente.</p>		
2 PC	Validar las reglas de negocio del PILA – BDU A	<p>Viene de la actividad anterior y del procedimiento VALR-PR18 "Corrección de registros inconsistentes y transferencias" que entrega los registros corregidos del Histórico de Aportes en estado apto para que sean validados nuevamente.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>El primer día hábil de la semana y cada vez que se requiera, se realiza un control automático en el Sistema COM_4023 y se validan las reglas de negocio de los registros de afiliados cotizantes y adicionales que resulten conciliados en el proceso PILA – Financiero (mañana y tarde), contra la BDU A, con el fin de verificar la información de cada uno de los cotizantes por cada EPS-EOC y detectar los registros de cotizantes y adicionales que presenten diferencias y, de esta forma, prevenir que estos sean compensados evitando reconocimientos sin justa causa.</p> <p>Las reglas de negocio para este punto de control son las siguientes: a) Verificar que los datos del afiliado reportado en la PILA sean iguales en la BDU A; b) Que no presenten una afiliación activa en los regímenes especiales o de excepción y; c) Que su estado no sea fallecido de acuerdo</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	<p>Registros aprobados y glosados en la base de datos COM_4023</p> <p>Archivos CR con la información de los registros glosados</p> <p>Bitácora base de datos COM_4023</p> <p>Correo con caso abierto a la mesa de servicios solicitando las actualizaciones</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>con la base de datos provista por la Registraduría Nacional del Estado Civil y contenida en la BDUA.</p> <p>¿La información de los afiliados cotizantes reportados por los operadores de información coincide con la información existente en la BDUA?</p> <p>Sí: Continúa con el procesamiento de los registros en la actividad No 4.</p> <p>No: En caso de identificar incumplimiento en las validaciones de los registros, el sistema de conciliación PILA-BDUA COM_4023, de manera automática, glosa este registro y lo reporta a la EPS – EOC en los archivos CR (estructura definida en el anexo 1 de la Resolución 1110 de 2022 o la que modifiquen o sustituya), que son publicados en el SFTP asignado a cada EPS-EOC y automáticamente envía un correo electrónico para notificar la publicación. Continúa con la actividad No 3.</p> <p>Adicionalmente, el segundo día hábil de la semana el GO de la SLA verifica que el sistema COM_4023 realizó la validación de las reglas de negocio mencionadas en el control anterior, mediante la ejecución de un Script con el fin de detectar los registros de cotizantes y adicionales que presenten diferencias y, de esta forma prevenir que estos sean compensados evitando reconocimientos indebidos.</p> <p>¿La información de los afiliados cotizantes reportados por los operadores de información coincide con la información existente en la BDUA?</p> <p>Sí: Continúa con el procesamiento de los registros en la actividad No 4 - Realizar la conformación del grupo familiar.</p> <p>No: En caso de identificar diferencias en los resultados de las validaciones, se coloca un caso a la mesa de servicios de la DGTIC, por correo electrónico, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01 a cargo de la DGTIC, donde se ejecuta esta solicitud, solicitando la marcación de estos registros para que no ingresen al proceso</p>		

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		de compensación y, se marcan los registros. Continúa con la actividad No 3.		
3 PC	Publicar en el SFTP los archivos CR con los registros de cotizantes no conciliados	<p>Cada vez que se ejecuta la conciliación PILA – BDU A, el sistema publica en el SFTP los archivos CR con los registros de cotizantes no conciliados por inconsistencias a cada EPS – EOC, cuya estructura se define en el anexo 1 de la Resolución 1110 de 2022, o la que modifiquen o sustituya y se envía correo electrónico automático a las EPS – EOC, en el que informa la publicación de los archivos CR, con el propósito de que sean consultados, verificados y corregidos por las EPS – EOC.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>El GO de la SLA encargado, una vez termine la Conciliación PILA BDU A, verifica la disponibilidad de los archivos con inconsistencia en el SFTP, en la consulta de las carpetas de cada una de las EPS – EOC, con el propósito de detectar posibles fallas en la publicación automática de la información y reportarlas a la DGTIC y evitar información inconsistente.</p> <p>¿Se encuentran disponibles los archivos con inconsistencia en el SFTP?</p> <p>Sí: Las EPS reciben el correo automático, que es salida de este procedimiento, para que realicen la corrección y la publicación y continúa con el procedimiento VALR-PR18 “Corrección de registros inconsistentes y transferencias”, el cual genera como insumo para este procedimiento los registros corregidos del Histórico de Aportes en estado apto para que sean validados nuevamente en la actividad No. 2 del presente procedimiento.</p> <p>No: En el caso de no evidenciar el archivo CR en el SFTP, el GO de la SLA envía un correo electrónico al GO de la DGTIC, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01 a cargo de la DGTIC, donde se ejecuta esta solicitud, notificando la inconsistencia para que se realicen las correcciones necesarias (regresa al inicio de esta actividad).</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	<p>Archivos CR con registros no conciliados en SFTP.</p> <p>Correo electrónico a las EPS - EOC, informando la publicación de los archivos CR.</p> <p>Correo electrónico informando las inconsistencias.</p>

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Así mismo, cuando se presenten fallas en el sistema, la publicación se realiza de manera manual, para lo cual el GO encargado de la SLA cada vez que se ejecuta el proceso debe identificar la carpeta por código de EPS-EOC y disponer manualmente la información de registros de cotizantes no conciliados. De igual forma debe realizar el envío de notificación a las EPS – EOC.		
4	Realizar la conformación del grupo familiar	El primer día hábil de la semana y cada vez que se requiera, el GO de la SLA y en forma automática, mediante el Sistema conciliación PILA BDUA COM 4023, realiza en forma automática, la conformación del grupo familiar con los afiliados que se encuentren registrados como beneficiarios del cotizante reportado en la PILA y aprobado en la actividad No 2 <i>Ejecución del proceso PILA – BDUA</i> para la validación de reglas de negocio con la verificación de información contenida en la BDUA de los afiliados cotizantes y sus beneficiarios (grupo familiar), extrayendo la información necesaria (fecha de nacimiento, departamento, municipio, estado de afiliación, inicio de afiliación a la EPS – EOC, Ingreso Base de Cotización), con el propósito de iniciar la preliquidación. Continúa con la actividad 5 - Ejecutar la preliquidación del proceso PILA – BDUA.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Información de cotizantes con sus beneficiarios (grupo familiar) registrada en base de datos COM_4023 Registro de la ejecución del proceso en Bitácora base de datos COM_4023
5	Ejecutar la preliquidación del proceso PILA – BDUA	Una vez conformado el grupo familiar, el GO designado, verifica que el Sistema conciliación PILA - BDUA Preliquidación COM 4023, realiza automáticamente la ejecución de la preliquidación del proceso PILA-BDUA con los registros de cotizantes con su grupo familiar, inicia la preliquidación con el cálculo de las variables "UPC reconocida compensación", "Valor de promoción y prevención" y "Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general", para lo cual se toma como insumo la información de la fecha de nacimiento, departamento, municipio, estado de afiliación, inicio de afiliación a la EPS – EOC, Ingreso Base de Cotización (IBC) de cada uno de los afiliados, obtenida de la conciliación PILA - BDUA (actividad No. 4) para calcular las variables así: a. UPC reconocida: días compensados x estructura de costos x UPC diaria. b. Valor reconocido de promoción y prevención: Días Compensados x valor	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Registros de cotizantes con sus beneficiarios (grupo familiar), con los cálculos de las variables. Registro de ejecución del proceso en la Bitácora de la base de datos COM_4023



**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PILA -
BDUA Y PRELIQUIDACIÓN**

Código:	VALR-PR16
Versión:	03
Fecha:	28/07/2022
Página:	Página 7 de 8

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>diario de promoción y prevención (valor definido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución anual).</p> <p>c. Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes: $IBC \times$ Porcentaje de provisión definido por el Ministerio de Salud y Protección Social (porcentaje definido mediante Resolución anual).</p> <p>Los registros de cotizantes y sus grupos familiares con los cálculos realizados son salidas de este procedimiento para continuar con el procedimiento VALR-PR17 Compensación.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>		

	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PILA - BDUA Y PRELIQUIDACIÓN	Código: VALR-PR16
		Versión: 03
		Fecha: 28/07/2022
		Página: Página 8 de 8

8 CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
1	<i>05 de febrero de 2018</i>	Versión inicial	Marian Helen Batista Pérez; GO de la OAPCR.
2	<i>9 de septiembre de 2019</i>	Actualización del procedimiento de acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Marian Helen Batista Pérez; GO de la OAPCR.
2	<i>30 de diciembre de 2020</i>	Actualización del código por cambio de nombre del proceso de GIRC a VALR. No se genera nueva versión debido a que no se modifica contenido del procedimiento, se actualizan los códigos de los procedimientos referidos y por tanto no requiere aprobación por parte del líder del proceso. La fecha de aprobación del procedimiento es la que se registra en la parte superior del procedimiento.	Amanda L. Buitrago Reyes; Gestor Operaciones OAPCR
3	<i>28 de julio de 2022</i>	Se actualizan las políticas de operación, se incluyen controles que se realizan en la ejecución del procedimiento y se redactan conforme a lo establecido en el manual de administración de riesgos de la ADRES versión 5 y finalmente se actualizan algunos referentes normativos que han sido ajustados.	Norela Briceño; Gestor Operaciones OAPCR

9 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Mónica Leidy Buesaquillo Osorio Adriana Morales Cárdenas Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	Claudia Pulido Buitrago; Subdirectora de Liquidaciones del Aseguramiento. Juan Carlos Girón Sanabria; Coordinador Grupo Interno RC y REX de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	Álvaro Rojas Fuentes; Director de Liquidaciones y Garantías